

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA FEBRERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

**REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: ROSA SERRANO MORA
DDO: MARCEL LEONARDO BUELVAS TORRES.-
RADICADO: 20550-4089-001-2019-00059-00**

En la presente actuación la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, a lo cual accederá el Despacho por encontrar reunidos los requisitos que señala el Artículo 461 del Código General del Proceso, motivo por el cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminada la presente actuación por pago total de la obligación demandada.-

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la medida cautelar en este proceso.- Líbrense los oficios correspondientes.-

TERCERO: Desglóse a favor de la demandante los documentos aportados con la demanda.-

CUARTO: Expídase a favor del demandado certificación en la cual se haga la respectiva constancia de pago.-

QUINTO: En firme la presente decisión archívese el expediente, previa desanotación en el libro radicador respectivo.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

**NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PELAYA-CESAR

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12**

Código de verificación:

e551af2fd4cb52bbae9c5048d6cb017d3b5da3bf0fcdbe191183ff1dc21c8925

Documento generado en 22/02/2021 08:55:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**